

Oficio No. SEDH-UTAIP-001-2021  
13 de enero de 2021

Señora  
**Wendy Carolina Funes**  
Su oficina

Estimada Señora Funes:

Reciba un atento saludo de la Secretaría de Derechos Humanos a través de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por este medio me dirijo a su persona para responder la solicitud de información presentada en el Sistema de Información Electrónica de Honduras (SIELHO) como SOL-SCTDH-85-2020 el veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinte (2020).

A razón de su petición, se remite el Memorándum SEDH-DICCI-001-2021, de fecha 13 de enero de 2021, de la Dirección de Investigación y Cumplimiento de Compromisos Internacionales.

Agradeciendo su cordial atención al presente.



**Ezel Obed Hernández Gamero**  
Oficial de Información Pública  
Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos

C: Archivo









mecanismo del Examen Periódico Universal (EPU) en 2015, 1 formulada por el Comité de Derechos económicos, Sociales y culturales (CESCR), 1 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y 1 por el Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW) en 2016, 2 formuladas por el Comité de Derechos Humanos (CCPR) en 2017, 1 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) y 4 por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en 2018. De estas recomendaciones, dos tratan específicamente sobre las personas defensoras del medio ambiente y los recursos naturales.

4. Para brindar protección a defensores de derechos humanos, incluidos los activistas medioambientales, periodistas, comunicadores sociales, representantes de sociedad civil en situación de riesgo y operadores de justicia se informa que, entre las medidas efectivas adoptadas, la Dirección General del Sistema de Protección (DGSP), en aplicación de la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia<sup>2</sup> y con el apoyo de la asistencia técnica de la Unión Europea (2016) y de USAID (2017-2019), estructuró y fortaleció la Unidad de Recepción de Casos y Reacción Inmediata, la Unidad de Análisis de Riesgo y la Unidad de Implementación y Seguimiento, además, en mayo de 2018 estructuró la Unidad de Prevención y Análisis de Contexto.
5. En aplicación de la Ley y el Reglamento de la Ley de defensores<sup>3</sup>, el Consejo Nacional de Protección, de 2016 a julio de 2020, ha realizado 36 reuniones ordinarias y 11 reuniones extraordinarias. Entre las medidas implementadas para proteger a las defensoras de cualquier acto de intimidación y amenaza, así como asegurar que continúen en libre y pleno ejercicio de su función de defensoría, de su libertad de expresión y tengan acceso a la justicia, la SEDH a través de la DGSP, ha emprendido acciones dirigidas a sensibilizar a la ciudadanía en general sobre la importancia de la labor que desempeñan las y los defensores de derechos humanos para lo cual ha emitido varios comunicados sobre diversos temas reconociendo su labor y en contra de la discriminación, también, ha realizado 31 jornadas de socialización y capacitación dirigidas a los servidores públicos responsables del cumplimiento de la Ley, capacitando a 900 personas entre defensores, comunidades indígenas, garífunas, sindicales, periodistas, comunicadores y operadores de justicia.
6. Para poder identificar los escenarios y patrones de riesgo en los que desarrollan las actividades las y los defensores, desde 2018 a agosto de 2020 la Unidad de Prevención y Análisis de Contexto ha elaborado 11 planes de prevención con la activa participación de organizaciones de sociedad civil. Asimismo, elaboró la Metodología de Análisis de Contexto del Riesgo y la Formulación de Planes de Prevención y Alerta Temprana. Para fortalecer las capacidades técnicas de las Unidades de la DGSP, entre 2017-2019 la Organización Freedom House brindó asistencia técnica para la elaboración del Formato de Estudio de Evaluación para la Acción Inmediata; los Instrumentos Técnicos de Valoración del Riesgo, para casos colectivos e individuales en los cuales se aplica el análisis interseccional, y en los casos de análisis de riesgo individual, se aplican los enfoques diferenciados de género para mujeres y para personas LGBTI.
7. Respecto al protocolo con perspectiva de género, el marco de la Carta de Entendimiento entre la OACNUDH y la SEDH, se elaboró el Manual para la Aplicación de los Enfoques de Género e

<sup>2</sup> Decreto Legislativo No. 34-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,730.

<sup>3</sup> Acuerdo Ejecutivo 59-2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,117.

- Interseccional en la atención que brinda el Sistema Nacional de Protección, que permite reforzar el enfoque de género en las acciones de las distintas unidades que integran la DGSP, que fue aprobado por el Consejo Nacional de Protección en la 39° sesión ordinaria, el 29 de octubre del 2020.
8. Respecto a las medidas de protección, desde 2015 al 31 de octubre de 2020, la DGSP ha atendido 549 solicitudes de medidas de protección de las cuales, 187 casos permanecen activos, distribuidos en 114 casos individuales y 73 casos colectivos. De los casos activos, 137 (73.26%) son casos de defensores y defensoras de derechos humanos, 19 (10.16%) casos de periodistas, 20 (10.69%) de comunicadores sociales y 11 (5.88%) de operadores de justicia. De estos, 31 casos corresponden a medidas cautelares ordenadas por la CIDH, 21 casos colectivos y 10 individuales.
  9. Del total de casos individuales admitidos durante el período referido, 35 casos admitidos corresponden a poblaciones PIAH, 3 corresponden a medidas en favor de mujeres indígenas, 4 en favor mujeres afrohondureñas, 10 en favor de hombres PIAH y 18 corresponden a casos colectivos. En lo que respecta a los casos de defensores/as de derechos humanos, 38 casos son en defensa del medio ambiente, 7 casos en defensa de los derechos de la mujer, 14 casos en defensa de los derechos de las personas LGBTI y 13 casos en defensa de derechos ancestrales.
  10. En cuanto a los recursos financieros con los que cuenta la DGSP, entre 2016-2020 se ha aumentado su presupuesto en un 355%, pasando de L. 4,979,350 en 2016 a L.22,699,750 en 2020 provenientes de fondos del Tesoro Nacional y la Tasa de Seguridad Poblacional.
  11. Respecto a la realización de campañas de sensibilización y concientización sobre la labor de los defensores del medio ambiente, a fin de propiciar un ambiente de tolerancia que les permita llevar a cabo su labor, libres de todo tipo de intimidación, amenazas y represalias, es importante informar que en 2016 se realizó una campaña nacional que incluyó spots radiales y televisivos sobre el trabajo en defensa del medio ambiente y el marco de la cual, se realizaron acciones adicionales tales como, el Primer Congreso Nacional en Justicia y Derechos Humanos, la elaboración de un sello postal conmemorativo en memoria de la señora Jeannet Kawas Fernández y de un documental sobre su labor; y la realización de un “Taller para las Defensores/as” sobre la importancia de la labor que realizan en pro del medio ambiente, capacitando a 187 personas en 2015.
  12. Además, el marco del SIMOREH, la Dirección de Investigación y Cumplimiento de Compromisos Internacionales con el apoyo de USAID y la OACNUDH realizaron en 2019 el Curso Especializado en Derechos Humanos para Servidoras/es Estatales, que comprendió 10 módulos con una duración de 6 meses, dentro los temas se incluyó un módulo sobre defensores de derechos humanos, capacitando a 35 funcionarios designados enlaces permanentes del sistema.
  13. Por otra parte, la Unidad Especial de Grupos Vulnerables, adscrita a la Fiscalía Especial de Delitos Contra la Vida (FEDCV), es la encargada de investigar de manera diferenciada las muertes de defensoras de derechos humanos según lo establecido en la Ley de Defensores, para que las mismas se realicen con enfoque de género, sean imparciales y efectivas.
  14. Otro avance importante para garantizar que las investigaciones y el enjuiciamiento de las amenazas y agresión contra defensores de derechos humanos, periodistas y miembros de organizaciones civiles, es la creación de la Fiscalía Especial para Protección de Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia (FEPRODDHH) el 15 de marzo de 2018<sup>4</sup>, cuya

<sup>4</sup> Acuerdo No. FRG-002-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,593.

estructura está organizada en tres secciones especializadas: Sección de Recepción de denuncias, Sección de Enjuiciamiento de empleados, servidores y funcionarios públicos y Sección de Enjuiciamiento a personas particulares.

15. Con el propósito de fortalecer los procesos de investigación de las violaciones a derechos humanos, en 2018 se desarrollaron 2 jornadas de capacitación dirigidas a los miembros de la ATIC, en las ciudades de Santa Rosa de Copán y San Pedro Sula, adicionalmente la Escuela de Formación del Ministerio Público en coordinación con la OACNUDH y ASFC, desarrollaron el Taller *Responsabilidad de Mando y Deber del Estado en Investigar y Sancionar a los Responsables: Análisis y Experiencias Comparadas a la Región Latinoamericana*, con una duración de 8 horas, dirigido a Fiscales asignados a la Fiscalía de Especial de Derechos Humanos (FEDH), la Unidad Fiscal de Apoyo a la FUSINA, la FEDCV y la FEPRODDHH<sup>5</sup>.
16. En cuanto a los avances en los procesos contra los responsables de la muerte de la líder ambientalista Bertha Cáceres ocurrida en marzo de 2016 en su casa en el municipio de La Esperanza, departamento de Intibucá, el 29 de noviembre de 2018, la Sala I del Tribunal de Sentencia con Jurisdicción Nacional declaró culpables por unanimidad a 7 de los 8 implicados en el caso, siguientes: Mariano Díaz Chávez, Douglas Geovanny Bustillo, Sergio Ramón Rodríguez, Elvin Heriberto Rápalo, Henry Javier Hernández, Edilson Duarte Meza y Óscar Torres Velásquez como coautores del delito de Asesinato en perjuicio de la ambientalista Bertha Isabel Cáceres. El 03 de diciembre de 2019, se realizó la individualización de la pena de los declarados culpables, sentenciando a 4 de los implicados a una pena de 50 años de prisión y a los 3 restantes, a una pena de 30 años de prisión.
17. Del mismo modo, se declaró culpables a los ciudadanos Elvin Heriberto Rápalo, Óscar Aroldo Torres Velásquez, Edilson Duarte Meza y Henry Javier Hernández a título de coautores del delito de Asesinato en su Grado de Ejecución de Tentativa en perjuicio de testigo protegido. En el caso del encausado Emerson Duarte Meza el Tribunal de Sentencia no encontró participación del mismo en los hechos probados en el juicio oral y público, por lo que se le absolvió de todos los cargos.
18. Por este caso también guarda prisión preventiva, el Ing. Roberto David Castillo Mejía, acusado a título de Autor Intelectual del delito de asesinato en perjuicio de la ambientalista Bertha Cáceres y quien en el momento del crimen fungía como Presidente Ejecutivo de la Empresa Desarrollos Energéticos S.A., el 31 de julio de 2020, la Corte de Apelación declaró No ha lugar el recurso interpuesto por la defensa de Ing. Castillo Mejía, en el cual solicitaba la nulidad de prueba, que busca descartar los análisis de la información telefónica como prueba que lo vincula como el autor intelectual del crimen. Actualmente el caso ha sido elevado a juicio oral y público, no obstante, la defensa recusó al tribunal, por lo que se está a la espera de la resolución de la Corte de Apelaciones.
19. En el presente mes de enero de 2021, la Sala I del Tribunal de Sentencia Nacional suspendió la Audiencia de proposición de medios de prueba en el caso de la Ambientalista Bertha Cáceres, debido a que la parte defensora del Ingeniero Castillo Mejía interpuso una nueva recusación<sup>6</sup>.

<sup>5</sup> Véase: <https://www.mp.hn/index.php/author-login:132-marzo2019:4053-escuela-de-formacion-del-mp-imparte-taller-sobre-responsabilidad-de-mando-y-deber-del-estado-de-honduras> consultado el 07 de agosto de 2020.

<sup>6</sup> Consultado en : [https://twitter.com/PJdeHonduras/status:1348663124258414594?ref\\_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwcm%5E1348663124258414594%7Ctwgr%5E%7Ctwcon%5E%1&ref\\_url=https%3A%2F%2Fcopinh.org%2F2021%2F01%2F11-audiencia-de-proposicion-de-pruebas-contradavid-castillo%2F](https://twitter.com/PJdeHonduras/status:1348663124258414594?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwcm%5E1348663124258414594%7Ctwgr%5E%7Ctwcon%5E%1&ref_url=https%3A%2F%2Fcopinh.org%2F2021%2F01%2F11-audiencia-de-proposicion-de-pruebas-contradavid-castillo%2F)



20. Finalmente, se informa que el Estado se encuentra en proceso constante de implementación de las acciones para el cumplimiento de estas y otras recomendaciones, para lo cual se requiere del compromiso y la articulación del trabajo de todas las instituciones estatales y la sociedad civil, en proceso que cuenten con la participación de las personas de poblaciones en condición vulnerables y el acompañamiento de las organizaciones internacionales. Asimismo, la DGSP trabaja a nivel nacional aplicando medidas con base a la ley y las recomendaciones internacionales, con el fin de proteger la vida y garantizar la labor de los defensores y defensoras de derechos humanos, accionando de forma inmediata cuando se presentan riesgo de ser afectados o amenazados sus derechos.

Para recabar mayor información se recomienda consultar en los siguientes Informes elaborados por la SEDH:

- Informe del Estado de Honduras relativo al III Ciclo del Examen Periódico Universal (EPU). Link: <https://www.sedh.gob.hn/odh/publicaciones/examen-periodico-universal-epu/278-informe-del-tercer-ciclo-del-examen-periodico-universal/file>
- Informe Periódico Sexto y Séptimo Combinados ante el Comité de los Derechos del Niño. Link: [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2fIND%2f6-7&Lang=es](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2fIND%2f6-7&Lang=es)
- Noveno Informe ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Link: [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2fC%2fIND%2f9&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2fC%2fIND%2f9&Lang=en)
- Informe Periódico Sexto a Octavo Combinado del Estado de Honduras ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Link: <https://www.sedh.gob.hn/odh/publicaciones/informes/258-informe-peri%C3%B3dico-sexto-a-octavo-combinado-del-estado-de-honduras-ante-el-comit%C3%A9-para-la-eliminaci%C3%B3n-de-la-discriminaci%C3%B3n-racial-cerd>
- Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Honduras 2018. Link: <https://www.sedh.gob.hn/odh/publicaciones/informes/267-informe-sobre-la-situacion-de-los-derechos-humanos-en-honduras-2018/file>

Sin otro particular, se remite para que a través de su digno medio se traslade la presente respuesta.

**C: Archivo**